



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

R.U.C. : N° 20131372427
Representante Legal : FREDDY TERNERO CORRALES
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Av. Alfredo Mendiola N° 169 San Martín de Porres
Teléfono : 7900-100
Correo Electrónico : www.munimdsmp.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Distrito de San Martín de Porres, fue creado el 22 de mayo de 1950, mediante el Decreto Ley N° 11369 con el nombre del distrito “Obrero Industrial 27 de Octubre”, posteriormente con el Decreto Supremo N° 382-AH del 11 de mayo de 1962, se cambio esa denominación por el nombre actual.

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, es el órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, regulada por ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo propósito es brindar servicios integrales a la comunidad con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Ejerce una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia de acuerdo con ley orgánica de municipalidades, y con la ley de bases de la descentralización.

Orienta sus esfuerzos para consolidarse en una entidad sólida en los aspectos económicos y administrativos con la capacidad de organizar, planificar, reglamentar y fiscalizar sus actos dentro del concepto de transparencia y legalidad.

El Municipio de San Martín de Porres, tiene una población de 450 mil habitantes aproximadamente, asimismo en la actualidad cerca de 500 industrias tiene instaladas su centro de fabricación en este distrito siendo en su mayoría principales contribuyentes.

La Municipalidad de San Martín de Porres, se encuentra ubicada en el km. 4.5 de la carretera Lima Ancón de la Provincia de Lima.

Su actividad se encuentra normada por la Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones y estructura orgánica funcional se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como instrumentos normativos de gestión institucional que permiten reglamentar y formalizar la estructura organizacional de la Municipalidad, en el cual se precisan los alcances, naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funcional de las dependencias, tipificándose las atribuciones de los cargos directivos, especificando la capacidad, decisión y jerarquía del cargo, así como, el ámbito de control.

El Presupuesto Institucional de Apertura, para el ejercicio económico 2007 fue de Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cinco Mil y Ochocientos Noventa y Nueve Nuevos Soles (**S/. 57'205,899**).

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 215-MDSMP del 17 de Abril del 2007. La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente Estructura Organizativa:

ÓRGANO DE GOBIERNO

Concejo Municipal

ORGANO CONSULTIVO

Comisiones de Regidores

ORGANO EJECUTIVO

Alcaldía

ORGANOS DE COORDINACIÓN

Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD

Junta de Delegados Vecinales

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

Comité de Defensa Civil

Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños y Adolescentes

COMUDENA.

ORGANO DE ALTA DIRECCION

Gerencia Municipal

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional

ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL
Procuraduría Pública Municipal

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización

Sub Gerencia de Presupuesto

Gerencia de Asesoría Jurídica

ORGANOS DE APOYO

Secretaría General

Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central

Sub Gerencia de Comunicaciones

Gerencia de Administración Tributaria

Sub Gerencia de Registro Tributario

Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

Sub Gerencia de Control Tributario

Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia del Potencial Humano

Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

Sub Gerencia de Contabilidad

Sub Gerencia de Tesorería

Sub Gerencia de Informática y Desarrollo Tecnológico

ORGANOS DE LINEA

Gerencia de Desarrollo Económico Local

Sub Gerencia de Promoción Empresarial

Sub Gerencia de Comercialización

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sub Gerencia de Obras Privadas

Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas

Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Sub Gerencia de Limpieza Pública

Sub Gerencia de Parques y Jardines

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización

Sub Gerencia de Serenazgo

Sub Gerencia de Fiscalización y Control

Sub Gerencia de Defensa Civil

Gerencia de Desarrollo Humano

Sub Gerencia de Servicios Sociales

Sub Gerencia de Salud y Sanidad

Gerencia de Participación Ciudadana

Sub Gerencia de Gestión Vecinal

Sub Gerencia de Educación, Deporte y Cultura

Sub Gerencia de Recursos Alimentarios

Base Legal

La base legal sobre la cual se sustenta el desarrollo de sus actividades y las decisiones que se adoptan en esta Corporación Edil, es la siguiente:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 215-MDSMP del 17 de Abril del 2007.
3. Ley N° 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” del 06.MAR.1984
5. Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa” del 15.ENE.1990.
6. Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056.
7. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público-Ley N° 28112
8. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007 - Ley N° 28927.
9. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N°28411.
10. Ley de Gestión de la Cuenta General de la República - Ley N° 27312.
11. Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal N° 27245 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 039-2000-EF del 25.04.2000.
12. Ley de Racionalización de los Gastos Públicos – Ley N° 28425.
13. Directiva N° 016-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007”.
14. Directiva N°003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por R.A. N° 003-2007-EF/76.01.
15. Instructivo N° 23-2004-EF/93.11, aprobado por Resolución de Contaduría N° 178-2004-EF/93.01.
16. Resolución Directoral N° 001-2000-EF/65.01 que aprueba la Directiva para la elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005.
17. Resolución Directoral N° 009-2000-EF/7601 que aprueba el Instructivo para la Formulación del Plan Estratégico Institucional de los Pliegos Presupuestarios del Sector Público.
18. Resolución Ministerial N° 084-2001-EF/10 que aprueba la Directiva para la formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2002-2006.
19. Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 de 10.Abr.2001.
20. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General - Ley N° 27785.
21. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG “Normas de Control Interno’ del 30.OCT.2006.
22. Resolución de Contraloría N° 152-98 - CG que aprueba el Manual de Auditoria Gubernamental del 19.DIC.1998.
23. Resolución de Contraloría N° 162-95-CG “Normas de Auditoria Gubernamental - NAGU ” del 22.SET.1995.
24. Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG “Modificación de Normas de Auditoria Gubernamental - NAGU” del 13.DIC.2000
25. Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117- 2001-CG del 27 de julio del 2001 “Disposiciones para la Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público– Guía del Examen Especial a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República.

Asimismo, le son aplicadas las Leyes y demás disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Brindar servicios integrales a la comunidad con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Ejerce una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia de acuerdo con ley orgánica de municipalidades, y con la ley de bases de la descentralización.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ubicada en el Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u obra pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente y si estos han sido liquidados.
- Evaluar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, estableciendo si durante el periodo evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- Evaluar los controles implantados por la Entidad respecto a Donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.

- Determinar que el área de rentas durante el año 2007, ha desarrollado adecuadamente las siguientes funciones:
 - a) Determinar si se han elaborado y propuesto normas, métodos e instrumentos técnicos en materia tributaria, con la finalidad de mejorar la recaudación tributaria.
 - b) Determinar si el área de rentas ha supervisado, controlado y evaluado el cumplimiento de la normativa vigente.
 - c) Mantener actualizado registro o padrón de contribuyentes, concesionarios y de las propiedades de la municipalidad que producen rentas.
 - d) Verificar el archivo de declaraciones juradas de autoavalúo de los contribuyentes del período 2007.
 - e) Verificar si el sistema de recaudación por el año 2007, ha sido sistematizado y si el área de rentas cuenta con un estado de cuenta actualizado de cada contribuyente.
 - f) Evaluar las resoluciones de determinaciones de deuda y si estas se han efectuado dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.
 - g) Evaluar los criterios utilizados en la aplicación de multas, recargos y moras a los infractores tributarios.
 - h) Evaluar los procesos de cobranza ordinaria y procesos de cobranza coactiva desarrollados, con relación a las multas tributarias y multas administrativas.
- Establecer si las tasas aplicadas a los componentes de la recaudación por tributos y rentas de la Municipalidad, son concordantes con el costo de los servicios prestados.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el domicilio legal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, correspondiente al 31.DIC.2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio del examen de auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

➤ (01) Abogado

➤ (01) Ingeniero Civil

➤ (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

⁴ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15)

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **ECO. VICTOR SIME CASTRO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	29, 411.76
Impuesto General a las Ventas	S/.	5, 588.24
TOTAL	S/.	35, 000.00

Son: Treinta mil y cinco Mil 00/100 Nuevos Soles

Forma de pago

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LGSD